

Informe del Consejo de Administración de BBVA

Propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de BBVA incluida en el Punto Undécimo del orden del día

15 de marzo de 2021

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante “**BBVA**”, el “**Banco**” o la “**Sociedad**”), para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, bajo el punto undécimo del orden del día, sobre la modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General, relativo a la publicidad de la convocatoria de la Junta General.

Para facilitar a los accionistas la comprensión de la modificación que se somete a la consideración de la Junta General, se ofrece, en primer lugar, una exposición de la finalidad y justificación de dicha modificación y, a continuación, se incluye la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General, incluyendo el texto íntegro de la modificación propuesta.

Asimismo, con vistas a facilitar la comparación entre la nueva redacción del artículo que se propone y la que tiene actualmente, se incluye, como Anexo a este informe, a título informativo, una transcripción literal de ambos textos, a doble columna, en la que se recoge, en la columna derecha, los cambios marcados que se propone introducir sobre el texto actualmente vigente, que se transcribe en la columna izquierda.

2. Justificación de la reforma reglamentaria propuesta

La modificación del Reglamento de la Junta General del Banco, que se presenta a la consideración de la Junta General, bajo el punto undécimo del orden del día, se propone para introducir determinadas mejoras en su contenido y se alinea con la modificación propuesta al artículo 21.º de los Estatutos Sociales de BBVA, que se somete a la consideración de la Junta General bajo el punto décimo del orden del día, a cuyo efecto el Consejo de Administración ha formulado un informe justificativo específico.

En particular, la propuesta de modificación reglamentaria afecta al artículo 5 (Publicación de la convocatoria) y tiene como objetivo reflejar –en línea con la modificación que se propone en los Estatutos– la posibilidad de celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática, siempre y cuando la Ley lo autorice y concurren circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen.

Esta modificación se sustenta en la conveniencia de acoger una mayor flexibilidad en lo que se refiere a la forma de celebración de la Junta, de tal forma que se pueda garantizar su celebración en cualquier contexto, respetando, en todo caso, los derechos de los accionistas y permitiendo el ordenado desarrollo de la reunión.

Este planteamiento, como se ha comprobado en la práctica reciente, puede resultar necesario de darse circunstancias extraordinarias que impidan o hagan altamente desaconsejable las reuniones presenciales de un número elevado de personas, lo que sucede en los casos de las Juntas Generales de las sociedades mercantiles cotizadas.

Así, a los efectos de posibilitar el cumplimiento de los requerimientos legales exigibles a las sociedades mercantiles y la participación de los accionistas en las decisiones más relevantes para la Sociedad, incluyendo en entornos de crisis, se plantea esta posibilidad, como alternativa a la celebración de las Juntas Generales con presencia física.

De esta forma se pretende, por tanto, dar cabida a la celebración de juntas de manera exclusivamente telemática, en caso de que así resulte necesario, por darse las circunstancias extraordinarias en las que no sea posible o aconsejable celebrar la Junta de otro modo, posibilidad que, en todo caso, quedará supeditada a las previsiones legales que se establezcan al respecto y al estricto respeto de los derechos que corresponden a los accionistas.

Sobre la base de lo anterior, la propuesta de modificación del artículo 5 incluye un nuevo párrafo segundo, por medio del cual se refleja –en línea con la incorporación que se propone en el artículo 21.º de los Estatutos– la posibilidad de celebración de la Junta por medios exclusivamente telemáticos, junto con las dos formas contempladas hasta la fecha (celebración por vía exclusivamente física y celebración en formato “híbrido”, esto es, con presencia tanto física como remota de accionistas y representantes); así como la habilitación al Consejo, cuando se acuerde la posibilidad de asistir telemáticamente a la Junta, para la determinación de todos los extremos necesarios para permitir el ordenado desarrollo de la reunión.

Asimismo, la propuesta de modificación incluye un ajuste técnico para adaptar el título al contenido del artículo y al título del artículo 21.º de los Estatutos Sociales.

3. Propuesta de acuerdo a someter a la Junta General

Teniendo en cuenta la justificación contenida en el apartado anterior, se recoge a continuación la propuesta de acuerdo a someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta:

Aprobar la modificación del artículo 5 (Publicación de la convocatoria) del Reglamento de la Junta General, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5. Publicidad de la convocatoria y forma de celebración de la Junta

La Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, deberá ser convocada con la antelación que resulte exigible por Ley por medio de anuncio publicado por el Consejo de Administración, o por quien este delegue, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, difundiéndose asimismo en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, salvo que por disposición legal se establezcan otros medios para la difusión del anuncio.

La Junta General podrá convocarse por el Consejo de Administración para su celebración de forma únicamente presencial, de forma presencial con la posibilidad de asistir telemáticamente o, cuando la Ley lo permita y se den circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, de forma exclusivamente telemática. Cuando se acuerde la posibilidad de asistir telemáticamente a la Junta General, el Consejo de Administración determinará todos los extremos necesarios para permitir el ordenado desarrollo de la reunión, en el marco de lo previsto en la Ley.

El anuncio expresará la fecha, hora y lugar de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, así como cualesquiera otras menciones que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Asimismo, se hará constar en el anuncio la fecha de celebración en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar, además, la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, el lugar y forma en que puede obtenerse el texto completo de las propuestas de acuerdo, informes y demás documentación requerida por la Ley y los

Estatutos Sociales, así como la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible la información.

Desde la publicación del anuncio y hasta la celebración de la Junta, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, incluyendo el anuncio de la convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, los documentos e informes que se presentarán a la Junta, los textos completos de las propuestas de acuerdo, en el caso de nombramiento, ratificación o reelección de consejeros, su identidad, su currículum y la categoría a la que pertenezcan, así como las propuestas e informes legalmente exigibles al respecto, los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto y cuanta información sea requerida por la legislación aplicable.

Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre los servicios de información al accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención.

Además, se incluirá, en su caso, información acerca de los sistemas que faciliten el seguimiento o la asistencia a la Junta General a distancia a través de medios telemáticos, cuando así se hubiese establecido, de conformidad con los Estatutos Sociales, y cualquier otra información que se considere conveniente y útil para el accionista a estos efectos.

De conformidad con la legislación aplicable, la Sociedad habilitará en su página web, con ocasión de cada Junta, un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la misma. En dicho Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.»

Madrid, quince de marzo de 2021

* * *

Anexo al Informe:

Información comparativa del artículo del Reglamento de la Junta General objeto de modificación

Texto vigente	Texto modificado propuesto
<p>Artículo 5. Publicación de la convocatoria</p> <p>La Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, deberá ser convocada con la antelación que resulte exigible por Ley por medio de anuncio publicado por el Consejo de Administración, o por quien este delegue, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, difundándose asimismo en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, salvo que por disposición legal se establezcan otros medios para la difusión del anuncio.</p>	<p>Artículo 5. Publicación Publicidad de la convocatoria y forma de celebración de la Junta</p> <p>La Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, deberá ser convocada con la antelación que resulte exigible por Ley por medio de anuncio publicado por el Consejo de Administración, o por quien este delegue, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, difundándose asimismo en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, salvo que por disposición legal se establezcan otros medios para la difusión del anuncio.</p> <p>La Junta General podrá convocarse por el Consejo de Administración para su celebración de forma únicamente presencial, de forma presencial con la posibilidad de asistir telemáticamente o, cuando la Ley lo permita y se den circunstancias extraordinarias que así lo</p>

Texto vigente	Texto modificado propuesto
<p>El anuncio expresará la fecha, hora y lugar de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, así como cualesquiera otras menciones que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.</p> <p>Asimismo, se hará constar en el anuncio la fecha de celebración en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.</p> <p>En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar, además, la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, el lugar y forma en que puede obtenerse el texto completo de las propuestas de acuerdo, informes y demás documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales, así como la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible la información.</p> <p>Desde la publicación del anuncio y hasta la celebración de la Junta, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General,</p>	<p>aconsejen, de forma exclusivamente telemática. Cuando se acuerde la posibilidad de asistir telemáticamente a la Junta General, el Consejo de Administración determinará todos los extremos necesarios para permitir el ordenado desarrollo de la reunión, en el marco de lo previsto en la Ley.</p> <p>El anuncio expresará la fecha, hora y lugar de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, así como cualesquiera otras menciones que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.</p> <p>Asimismo, se hará constar en el anuncio la fecha de celebración en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.</p> <p>En el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará constar, además, la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, el lugar y forma en que puede obtenerse el texto completo de las propuestas de acuerdo, informes y demás documentación requerida por la Ley y los Estatutos Sociales, así como la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible la información.</p> <p>Desde la publicación del anuncio y hasta la celebración de la Junta, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General,</p>

Texto vigente	Texto modificado propuesto
<p>incluyendo el anuncio de la convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, los documentos e informes que se presentarán a la Junta, los textos completos de las propuestas de acuerdo, en el caso de nombramiento, ratificación o reelección de consejeros, su identidad, su currículum y la categoría a la que pertenezcan, así como las propuestas e informes legalmente exigibles al respecto, los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto y cuanta información sea requerida por la legislación aplicable.</p> <p>Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre los servicios de información al accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención.</p> <p>Además, se incluirá, en su caso, información acerca de los sistemas que faciliten el seguimiento o la asistencia a la Junta General a distancia a través de medios telemáticos, cuando así se hubiese establecido, de conformidad con los Estatutos Sociales, y cualquier otra información que se considere conveniente y útil para el accionista a estos efectos.</p> <p>De conformidad con la legislación aplicable, la Sociedad habilitará en su página web, con ocasión de cada Junta, un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los</p>	<p>incluyendo el anuncio de la convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, los documentos e informes que se presentarán a la Junta, los textos completos de las propuestas de acuerdo, en el caso de nombramiento, ratificación o reelección de consejeros, su identidad, su currículum y la categoría a la que pertenezcan, así como las propuestas e informes legalmente exigibles al respecto, los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto y cuanta información sea requerida por la legislación aplicable.</p> <p>Igualmente se incluirán los detalles necesarios sobre los servicios de información al accionista, indicando los números de teléfono, dirección de correo electrónico, oficinas y horarios de atención.</p> <p>Además, se incluirá, en su caso, información acerca de los sistemas que faciliten el seguimiento o la asistencia a la Junta General a distancia a través de medios telemáticos, cuando así se hubiese establecido, de conformidad con los Estatutos Sociales, y cualquier otra información que se considere conveniente y útil para el accionista a estos efectos.</p> <p>De conformidad con la legislación aplicable, la Sociedad habilitará en su página web, con ocasión de cada Junta, un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los</p>

Texto vigente	Texto modificado propuesto
<p>accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la misma. En dicho Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.</p>	<p>accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la misma. En dicho Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.</p>

* * *